



ADENDO No. 01

BOGOTÁ, D.C. 13 de Agosto de 2004

LICITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2004

No. 100-600-11-01

OBJETO: **ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS DE USO GENERAL CON DESTINO AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.**

LA DIRECTORA GENERAL DEL **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 4 DE LA LEY 80 DE 1993, SE PERMITE INFORMAR A LOS INTERESADOS EN LA MENCIONADA LICITACIÓN LO SIGUIENTE:

➤ **ALLERGAN**

OBSERVACIÓN

De la manera más atenta, solicitamos aclaración de dudas con relación a la licitación pública de la referencia así:

- 1) Página 60 Y 70 Formulario 2 y 2 A: No es claro el término especificación técnicas mínimas excluyentes y especificaciones técnicas ponderables, las especificaciones técnicas, se refiere a las características del producto **TOXINA BOTULINICA TIPO A DE 100 Unidades "BOTOX(R)"**? que consideremos pertinentes anotar sobre el producto? o exactamente cuál es la información requerida?

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EN ATENCIÓN AL OFICIO CON RADICACIÓN NO 004672 DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO Y EN LO QUE APLICA CON ASPECTOS TÉCNICOS SE INFORMA:

1. LOS FORMULARIOS 2 Y 2ª SE ENCUENTRAN EN LAS PÁGINAS 69 Y 70
2. EL FORMULARIO 2 DEBE SER DILIGENCIADO POR EL OFERENTE PARA LOS ÍTEMS QUE COTIZA DEBIENDO FIRMAR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL ANEXO 3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES, INDICANDO LAS PAGINAS QUE ESTÁN EN LA PROPUESTA Y QUE CONTIENEN LOS DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO PARA EL ÍTEM.
3. EL FORMULARIO 2ª DEBE SER DILIGENCIADO POR EL OFERENTE PARA LOS ÍTEMS QUE COTICÉ DEBIENDO DILIGENCIAR ÚNICAMENTE LAS

COLUMNAS ÍTEM Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA, TODA VEZ QUE EL PUNTAJE LO DETERMINA EL COMITÉ TÉCNICO. IGUALMENTE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL COMO AUTO EXAMEN Y EN SEÑAL DE OFERTAR LO REQUERIDO.

OBSERVACIÓN

- 2) Página 73 Y 74 cuadros de precios 1.- **BIENES A IMPORTAR** 2.- **BIENES NACIONALES O VENDIDOS EN PLAZA**: Solicitamos aclaración en estos dos cuadros referente al plazo de entrega en este caso se presta para varias interpretaciones:
- a) Plazo de entrega de disponibilidad del producto por parte del oferente
 - b) Plazo de entrega de la importación
 - c) Plazo de entrega estipulado en la licitación de la referencia

Igualmente se estipula bienes nacionales vendidos en plaza; si el producto importado ya se encuentra en el país es vendido en plaza, tanto nacional como importada, por lo tanto solicitamos claridad en este punto.

- 3) Nos están solicitando el Valor FOB y gastos de nacionalización, es importante para nuestra institución que dicha información se maneje con carácter confidencial ya que compete únicamente al oferente, es necesario anexar al proceso comunicación por escrito manifestando la confidencialidad?

RESPUESTA DIVISION CONTRATOS E IMPORTACIONES

2.1 PARA LOS BIENES A IMPORTAR SE DEBE TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

2.4.1 MODALIDADES DE PAGO

- En Pesos Colombianos
- Giro directo NO financiado

El FONDO **ROTATORIO DEL EJÉRCITO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** cancelará por cuenta y riesgo del CONTRATISTA las divisas que tengan derecho a giro mediante el sistema de Giro Directo No Financiado al exportador que aparezca en la Licencia o Registro de Importación; evento en el cual el CONTRATISTA asume la totalidad de los impuestos, fletes, seguros, liberación de guías, gastos, comisiones, la logística (transporte, embalaje, almacenamientos, costos de manipulación), diferencia en el tipo de cambio, multas y demás que requiera para entregar el bien en plaza; en aspectos, aduaneros, cambiarios y tributarios.

Es requisito indispensable la presentación de la declaración de importación donde conste que los gravámenes arancelarios e impuestos han sido cancelados oportunamente, la

declaración de cambio donde se consigne que se realizó el giro al exterior dentro del plazo establecido en el Estatuto Cambiario actualmente vigente (Resolución No. 8 de 2000) y las demás normas que la modifiquen y complementen, e indicando el valor en pesos colombianos y su equivalente en divisas que se pagó por concepto de cada importación.

Si el pago o giro NO se realiza dentro de lo establecido en la Resolución 8/2000, se presentará por parte del Contratista la declaración de cambio de endeudamiento externo, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Cambiario actualmente vigente (Resolución No. 8 de 2000) y las demás normas que la modifiquen y complementen.

De igual manera esta a cargo del CONTRATISTA todas y cada una de las condiciones para bienes importados.

El oferente debe manifestar por escrito la forma y modalidad de pago que acepta, contemplada en el presente pliego de condiciones.

De igual manera discriminar los bienes nacionales de los bienes importados que se ofrecen para este proceso.

2.4.2 CONDICIONES GENERALES PARA BIENES A IMPORTAR

- a. La importación y nacionalización estarán a cargo del CONTRATISTA, que asume la totalidad de los impuestos, fletes, seguros, liberación de guías, gastos, comisiones, la logística (transporte, embalaje, almacenamientos, costos de manipulación), diferencia en el tipo de cambio, multas y demás que requiera para entregar el bien en condiciones DDP; en aspectos aduaneros, cambiarios y tributarios.
- b. El CONTRATISTA tramitará por su cuenta, costo y riesgo mediante una Sociedad de Intermediación Aduanera - S.I.A., la internación de la mercancía objeto del presente contrato al país.
- c. Por intermedio de la Sociedad de Intermediación Aduanera S.I.A., contratada por el CONTRATISTA, utilizarán los depósitos habilitados para el almacenamiento de mercancías bajo control aduanero donde la mercancía permanecerá almacenada durante el término establecido en el artículo 115 del Decreto 2685/99 y demás normas que lo modifique y complemente.
- d. El CONTRATISTA se hará cargo de todos los trámites de registro y/o licencia de importación, aduanera, de reembolso y cambiaria fundamentados en el Estatuto Cambiario y Aduanero vigente a la fecha de internación de la mercancía al territorio nacional.
- e. La licencia ó registro de importación la tramitará el CONTRATISTA a su nombre y pleno costo, consignada a NOMBRE DEL CONTRATISTA para Ejército Nacional – Fondo Rotatorio del Ejército, el documento de transporte debe venir consignado a NOMBRE DEL CONTRATISTA para Ejército Nacional – Fondo Rotatorio del Ejército.

- f. El CONTRATISTA se hará cargo de todos los trámites de importación y nacionalización incluido los permisos que sean necesarios y que se incurra ante los entes pertinentes para entregar los bienes de la presente solicitud en condiciones D.D.P.
- g. El CONTRATISTA presentará copia legible de los documentos que certifiquen la importación de estos bienes como son; la declaración de importación, el documento de transporte, registro ó licencia de importación, declaración de cambio, la factura y demás que se requieran en cumplimiento con lo establecido en materia aduanera, tributaria y cambiaria.
- h. Se tramitará la certificación correspondiente de la no causación del impuesto al valor agregado sobre las importaciones (I.V.A) de acuerdo con el Decreto 695 del 8 de Marzo de 1983 y Decreto 855 del 28 de Abril de 1994, Art. 428 literal "d" del Estatuto Tributario y demás normas que los modifiquen y complementen.
- i. En el evento de una reexportación de los elementos objeto del contrato el CONTRATISTA asumirá todos los costos de los trámites de envió al exterior, fletes, seguros, multas, diligencias de aduana, pagos de la SIA, y demás que sean necesario para el envió hacia Colombia del exterior en las mismas condiciones de entrega D.D.P.
- j. El CONTRATISTA constituirá a su nombre y pleno costo las correspondientes garantías en caso de realizarse una operación de reimportación ó reexportación de acuerdo con el Decreto 2685/99, su modificación en el Decreto 1232/01 y demás normas que los modifiquen y complementen.
- k. En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones aduaneras, tributarias, de reembolso y cambiarias este se compromete a cancelar el valor de las multas ante los organismos correspondientes exonerando al Ejército Nacional - FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO Rotatorio del Ejército de cualquier pago al respecto.

Cordialmente,

Coronel **MARÍA STELLA CALDERÓN CORZO**
Directora General

Elaboró: Lilia O.
Revisó: Abo. MARIA Virginia Guzmán U./Eco. Ruth Calderon No.
Oficina Jurídica

EL OBJETO DE MI TRABAJO ES: ¡GANAR LA GUERRA AHORA O NUNCA!